RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 156 -2007-GRMDD-GRDE/DRA-ATDRM.

Maldonado, 08 JUN. 2007

VISTO:

El Exp. Adm. Nº 302-2007-ATDRM, re racionado con el permiso por uso de agua con fines poblacional formulado por el Sr. **Juan Limachi Pacoricona**, conductor de un predio agrícola denominada "San Juan" con constancia de posesión Nº 139-2006-AG, de fecha 17 de Octubre del 2006, ubicado en el Sector quebrada San Juan, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 17752, Ley General de Aguas, establece que toda persona, incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los gobiernos locales, requiere Permiso, Autorización o Licencia, según proceda, para utilizar aguas, las cuales deben ser otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente.

Que, por Informe Técnico Nº 026-2007-GRMDD-GRDE-DRA-ATDRM/MMCP, el Técnico del Distrito de Riego ubicado en la Localidad de Huepetuhe, informa que realizó la verificación de campo correspondiente, constatando que el Sr. Juan Limache Pacoricona cuenta con un punto de captación denominado "quebrada San Juan", localizado en las Coord. UTM: 333462 E – 8565146 N, el consumo es en forma directa de la fuente, posteriormente se procedió realizar el aforo de la fuente arrojando un caudal de 0.5Lts/Seg. Equivalente a una masa anual de 15552.00 m3 y el volumen solicitado para consumir es hasta 15552.00/año opinando se proceda a regularizar el uso del agua al peticionario en calidad de Permiso.

Que, de conformidad con el numeral 4.3 del artículo 4º del D.S. Nº 078-2006-AG, es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente, otorgar permiso de uso de aguas para los usos previstos en la Legislación de Aguas.

Que, esta Administración Técnica, opina que es procedente el renovar el permiso de uso de agua solicitado por el peticionario, que es apropiado en cantidad y oportunidad para lo que se destina.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 54º del Dec. Leg. 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario, concordante con el Art. 4º del D.S. Nº 078-2006-AG. y el Art. 133 del D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas modificado por el Dec.Leg. Nº 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar **PERMISO** a favor del Sr. Juan Limache Pacoricona el uso de agua de hasta **0.5 lts/seg** y una masa anual de 15,552.00 m3/año de aguas con fines poblacionales de la quebrada San Juan, localizado en el Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Permiso se otorga desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2007, el cual queda afecto al pago de la tarifa de agua que fija el Ministerio de Agricultura, cuyo incumplimiento del pago será causal legal para dejar sin efecto la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- La Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, inscribirá el presente Permiso en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y la Administración Técnica del Distrito de Riego Maldonado supervisará que el recurso hídrico se use para los fines indicados.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de los interesados, IRH, DIGESA-MDD, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA MADRE DE DIOS
ADMINISTRACIÓN TECNICA DIST. DE RIEGO MALDONADO

Ing. MANUEL VICTOR DIAZ LEIVA
ADMINISTRADOR TECNICO

c.c. Archivo
MVDL/ hrc